

6236

CONVENIO ENTRE EL CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL LITORAL NORTE (CENUR LN) Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA (FING) PARA LA INTEGRACIÓN DEL INSTITUTO DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA "RAFAEL LAGUARDIA" Y EL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA Y ESTADÍSTICA "DEL LITORAL" DEL CENUR LN COMO UNIDADES ASOCIADAS.

En Montevideo, a los 14 días del mes de febrero de 2019, el Centro Universitario Regional Litoral Norte (CENUR LN) representado por su Directora, Mag. Graciela Carreño, y la Facultad de Ingeniería (FING) representada por su Decana Sra. María Simon, suscriben el siguiente Convenio:

1.FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

EL Departamento de Matemática y Estadística del Litoral, del CENUR Litoral Norte (DMEL-CENUR LN) nace en 2012, a partir de una propuesta de docentes del Instituto de Matemática y Estadística "Rafael Laguardia" (IMERL) financiada parcialmente por la UdelaR a través de su Comisión Coordinadora del Interior (CCI). Dicha propuesta contó con el aval del PEDECIBA (Matemática), de la Facultad de Ciencias, y de la FING, como Servicio de Referencia Académica. Por otra parte, el IMERL ha sido históricamente el primer centro profesional de matemáticos en el Uruguay, y cuenta con una trayectoria ininterrumpida de más de 70 años educando, asesorando y contribuyendo decisivamente a la formación básica de los profesionales uruguayos en Ingeniería.

El DMEL-CENUR LN y el IMERL tienen entre sus cometidos fundamentales el desarrollo de la investigación científica y la docencia de Matemática y Estadística a nivel terciario. Además desempeñan otras funciones tales como asesoramiento en temas de Matemática, el apoyo a la enseñanza de estas disciplinas en otros niveles y la divulgación de su conocimiento.

El DMEL-CENUR LN es parte de un centro interdisciplinario en formación (CENUR LN) con Centros Locales en Salto y Paysandú y Casas de la Univesidad en Artigas y Río Negro. El IMERL funciona en Montevideo, como parte de la Facultad de Ingeniería. Ambos servicios tienen planteadas demandas y desafíos similares en cuanto a la enseñanza de la Matemática, y en ambos funcionan grupos de investigación con interés en Matemática en diferentes áreas (Sistemas Dinámicos, Probabilidad y Estadística, Álgebra, Análisis Funcional, Análisis Numérico, etc). El IMERL y el DMEL-CENUR LN están actualmente ligados por fuertes vínculos como la participación de algunos de sus docentes en el área de Matemática del PEDECIBA, con proyectos comunes de investigación, convenios en ejecución que involucran ambos servicios y la utilización en común de equipos y material bibliográfico.

El IMERL es la Unidad Asociada (UA) de la Facultad de Ciencias (a través del Centro de Matemática), desde la creación de esta última. Este convenio de UA ha sido muy beneficiosos para ambas Facultades, permitiendo el intercambio fluido de docentes, la existencia de grupos de

81-161000 - of MFC Jx3

investigación integrados por docentes de ambos Institutos, la captación de estudiantes de la Licenciatura en Matemática a grupos de investigación del IMERL y la ejecución de tareas conjuntas, como la gestión del programa PEDECIBA Matemática y de los posgrados (Maestría y Doctorado) en Matemática y Maestría en Ingeniería Matemática dependientes de la UdelaR y/o del PEDECIBA.

El presente convenio de asociación del DMEL-CENUR LN como Unidad Asociada (UA) de Facultad de Ingeniería refleja la voluntad común por parte del CENUR LN y de la FING de promover la uniformidad de oportunidades, procedimientos y criterios de funcionamiento de evaluación entre el IMERL y el DMEL-CENUR LN en lo que concierne a las siguientes actividades: investigación, formación de docentes e investigadores, asesoramiento, docencia de Matemática a nivel terciario y de posgrados, apoyo a la enseñanza de Matemática a nivel secundario y en Formación en Educación, difusión de la Matemática en los diversos ámbitos de la sociedad, intercambio científico y actividades de extensión. Se reconoce la vocación natural del DMEL-CENUR LN en profundizar las vinculaciones interdisciplinarias con otras disciplinas representadas en el CENUR LN (Física, Biología, Arquitectura, Ciencias Hídricas, Ciencias Sociales, Medicina, entre otras). De la misma forma, se entiende que es vocación natural del IMERL atender temas de interés tecnológico que surjan como consecuencia de su inserción en la FING.

2. DISPOSICIONES

2.1. DISPOSICIONES GENERALES

- a) El presente convenio tendrá una validez de dos años, y se renovará automáticamente por el mismo plazo salvo que medie una decisión expresa de una de las partes.
- b) De común acuerdo entre el IMERL y el DMEL-CENUR LN se procederá a nombrar una Comisión Coordinadora conjunta encargada de asesorar y formular recomendaciones en lo referente a la instrumentación del presente convenio. Esta comisión estará integrada por un titular y un alterno por cada parte.
- c) Cuando el cumplimiento de las actividades proyectadas así lo requieran, las unidades ejecutoras firmantes de este Convenio (FING, CENUR LN) podrán transferir recursos presupuestales entre sí.
- d) Ambos servicios autorizan la utilización de los recursos destinados a la ejecución de proyectos de investigación del DMEL-CENUR LN o del IMERL, en una u otra sede, según lo requiera la mejor ejecución de los recursos.

2.2. DISPOSICIONES REFERENTE AL PERSONAL DOCENTE

- a) En lo que refiere a sus responsabilidades y actividades académicas, los docentes del DMEL-CENUR LN serán considerados docentes del IMERL y los del IMERL, serán considerados docentes del DMEL-CENUR LN en los mismos términos. Los docentes de un servicio podrán

dictar clase en el otro, sujeto a la aprobación previa de la Comisión de Instituto o Departamento, correspondiente.

b) Las actividades académicas y científicas de los miembros del DMEL-CENUR LN y del IMERL podrán realizarse en los locales y laboratorios de una u otra Facultad, cuando así lo justifique el mejor desempeño del servicio y la mejor utilización de los recursos disponibles.

c) Los integrantes del DMEL-CENUR LN y del IMERL tendrán acceso a laboratorios, vehículos, servicios informáticos y otros servicios generales ofrecidos por ambos centros, en igualdad de condiciones.

2.3. DISPOSICIONES SOBRE MATERIAL BIBLIGRÁFICO Y EQUIPOS

a) El material bibliográfico existente en el DMEL-CENUR LN y el IMERL será de uso común teniendo los integrantes de ambos servicios acceso a este material en igualdad de condiciones.

b) Los equipos existentes en el DMEL-CENUR LN y el IMERL podrán ser utilizados por integrantes de ambos servicios. El acceso a estos equipos estará regulado por criterios comunes a ambas Instituciones que procuren la optimización del uso de los equipos sobre la base de proyectos y necesidades específicas.

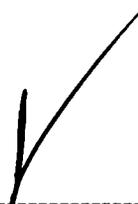
c) En caso de necesidad debidamente fundamentada, los equipos y el material bibliográfico podrán ser cedidos en carácter temporario o permanente de una Institución a la otra.

En señal de conformidad se firman tres ejemplares del presente convenio de igual tenor.



María Simon

Decana de la Facultad de Ingeniería



Mag. Graciela Carreño

Directora, CENUR Litoral Norte